6

Fases de implantación y seguimiento

Este capítulo constituye una clasificación de todas las medidas planteadas en el Modelo de Atención a la Población Excluida propuesto en el Capítulo IV. Cada medida viene caracterizada por el organismo responsable de su puesta en marcha, y por el periodo en que debe realizarse.

Junto a la propuesta relativa a la implantación de las diferentes medidas a adoptar en el desarrollo del Plan, consideramos prioritario contemplar los aspectos de evaluación y seguimiento del mismo.

En esta línea, y teniendo en cuenta que toda planificación conlleva un aspecto dinámico de observación del ajuste entre las soluciones propuestas y los objetivos a cubrir, se propone la creación de una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN EN NAVARRA, que asuma, entre otras, las siguientes funciones:

1. Supervisión y coordinación de la implantación del Plan de Lucha contra la Exclusión en Navarra.

2. Evaluación de la eficacia y eficiencia de las medidas implantadas.

3. Propuesta de las pertinentes medidas correctoras.

Dicha Comisión estará integrada por representantes de la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud, Dirección General de Vivienda, Dirección General de Salud, Dirección General de Educación, Dirección General de Trabajo, Instituto Navarro de Bienestar Social, Instituto Navarro de la Mujer, Federación Navarra de Municipios y Concejos, Ayuntamiento de Pamplona (Area de Servicios Sociales), Cáritas Diocesana de Navarra, y Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en Navarra.

Específicamente el Servicio Navarro de Empleo estará representado por tres vocales de su Consejo de Dirección, uno de los cuales será designado de entre la representación de los empresarios, y los otros dos de entre la representación de los sindicatos de los trabajadores.

La Comisión de Seguimiento del Plan procederá a realizar una primera evaluación, una vez transcurrido el primer año de aplicación de dicho Plan.

Una vez transcurridos dos ejercicios desde la puesta en marcha de todas las medidas de garantía de ingresos mínimos y de inserción laboral en empresas, se procederá a una evaluación exhaustiva de las mismas, a los efectos de determinar el impacto y la efectividad de las medidas puestas en práctica, que será presentada en el Parlamento.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento, podrá ser llamada al Parlamento para informar sobre las medidas en marcha, evaluación, valoración o aquéllas de necesario conocimiento sobre el Plan y su desarrollo.

Se creará una COMISIÓN TÉCNICA, formada por profesionales de los Departamentos con responsabilidades en las distintas acciones del Plan, con las siguientes funciones:

1. Orientar y asesorar en materia de igualdad de oportunidades.

2. Orientar la labor de sus respectivos Departamentos en el cumplimiento de las diferentes medidas del Plan.

3. Establecer la coordinación interdepartamental, así como con el conjunto de las entidades e instituciones que en los distintos ámbitos van a asumir responsabilidades en el desarrollo del Plan.

1. GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	I. Garantía de ingresos mínimos		98	99-00	01-02	03-04	2005
1	El Gobierno de Navarra articulará progresivamente mecanismos normativos que garanticen unos ingresos mínimos a las familias en situación de pobreza extrema, regulando, entre otros elementos, la acumulación total de ingresos por familia, los ingresos computables y la unidad perceptora.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud I.N.B.S.		■	■	■	■
2.	En el plazo de dos años tras la regulación definitiva se procederá a una evaluación del impacto de la misma.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud					■
3.	Se avanzará en la regulación del contenido, finalidad, cuantía y gestión de las ayudas extraordinarias del Instituto Navarro de Bienestar Social.	I.N.B.S.		■			
4.	La regulación de la Renta Básica recogerá la obligatoriedad, para los perceptores de la prestación periódica, de pactar un Acuerdo de Incorporación Social cuyos términos se negociarán con el Servicio Social de Base o con el Equipo de Incorporación Sociolaboral. Este acuerdo recogerá los apoyos que la Administración facilitará, así como los compromisos de los beneficiarios en su itinerario de inserción (acompañamiento social, actividades formativas, escolarización de menores, actividades laborales y otras acciones que se consideren necesarias para la incorporación social de los beneficiarios).	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud I.N.B.S.		■	■		
5.	Se desarrollarán alternativas a la percepción de Renta Básica a través de medidas de incorporación laboral.	I.N.B.S. Servicio Navarro de Empleo		■	■	■	■
6.	Se diseñará una vía específica de protección y apoyo a las familias que desarrollen actividades económicas irregulares y se encuentren en situación de exclusión social.	I.N.B.S. Servicio Navarro de Empleo		■	■	■	■
7.	Con el fin de incentivar desde el Programa de Renta Básica el acceso a trabajos, aún a los pocos remunerados, cuando las personas ya incorporadas al Programa consigan ingresos mediante nuevas actividades laborales, no se les tendrá en cuenta temporalmente una parte de éstos (hasta una cuantía igual al 60% del Salario Mínimo Interprofesional) en el cómputo de sus ingresos.	I.N.B.S.		■	■	■	■
8.	El periodo de concesión de Renta Básica podrá ser de 12 meses, pudiendo renovarse por otros 12 meses, si la situación no ha cambiado, para posibilitar la evolución de los procesos de incorporación social que necesiten una estabilidad económica sostenida.	I.N.B.S.		■	■	■	■
9.	Se limitará al máximo la documentación exigible para las renovaciones subsiguientes hasta un máximo de 24 meses.	I.N.B.S.		■	■	■	■

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	I. Garantía de ingresos mínimos		98	99-00	01-02	03-04	2005
10.	Tras 24 meses de percepción de la prestación, será precisa una evaluación individual del proceso de incorporación, un nuevo pronóstico sobre las posibilidades del mismo y una nueva solicitud que deberá ir acompañada de la propuesta del equipo que efectúa el acompañamiento del proyecto de incorporación. Se procurará incluir en esta propuesta una oferta de Empleo Social Protegido u otro dispositivo de inserción laboral.	I.N.B.S. Servicios Sociales de Base					
11.	Se instará al Gobierno de España a que ajuste la gestión de la prestación no contributiva de la Seguridad Social por hijo a cargo a las características de este colectivo, para lo que se articulará un mecanismo que permita su percepción mensualmente.	Gobierno de Navarra					
12.	Se potenciará el acceso a esta prestación a las familias con hijos menores que actualmente no la perciben.	Servicios Sociales de Base					
13.	Las personas perceptoras de Renta Básica deberán comunicar todo cambio en su situación económica o en la unidad de convivencia. La Renta Básica se suspenderá cuando se produzca un incremento en los ingresos que sitúe a la familia fuera de los requisitos de percepción de la misma. No obstante, debido a la frecuente inestabilidad de las fuentes de ingresos de la población excluida, esta medida se aplicará cuando el incremento se mantenga por un periodo superior a tres meses. Igualmente será de aplicación a estos casos lo previsto en la medida 7.	I.N.B.S. Servicios Sociales de Base					
14.	Se presupuestará la partida económica destinada a la Renta Básica en cuantía suficiente.	Dpto. Economía y Hacienda, I.N.B.S.					
15.	La línea presupuestaria destinada a la prestación económica de Renta Básica tendrá carácter de ampliable en función de las necesidades.	Dpto. Economía y Hacienda					
16.	Las resoluciones de concesión de la prestación periódica de Renta Básica podrán abarcar dos ejercicios económicos.	I.N.B.S.					
17.	Se clarificarán los requisitos de acceso al Programa de Renta Básica y se limitarán a aquellos que realmente discriminen las situaciones de necesidad. A los requisitos referidos a la composición de la unidad perceptora y a los ingresos máximos de la misma, se añadirán, al menos, los siguientes: • acreditación de residencia efectiva en Navarra durante los 2 años anteriores a la fecha de la solicitud. • se rebajará la edad de acceso, de modo que sean acreedores a la prestación periódica jóvenes emancipados en situación de exclusión que se hallen integrados en un Proyecto de Incorporación Social.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud, I.N.B.S.					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	I. Garantía de ingresos mínimos		98	99-00	01-02	03-04	2005
18.	La regulación del Programa contemplará, en todo caso, el acceso al mismo por vías excepcionales cuando, aún no cumpliéndose todos los requisitos, concurran circunstancias que coloquen a la unidad familiar en situación de especial necesidad.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud. I.N.B.S.		■	■	■	■
19.	Las personas interesadas responderán personalmente de los datos que en su solicitud consignen. Corresponderá al Instituto Navarro de Bienestar Social la verificación de éstos, que ejercerá mediante contraste con datos administrativos (del INSS, del Departamento de Economía y Hacienda, del INEM, del propio Instituto Navarro de Bienestar Social...) y mediante el ejercicio de inspecciones.	I.N.B.S.		■	■	■	■
20.	Se limitará la documentación que acompañará a la solicitud a aquella que, siendo imprescindible para acreditar el cumplimento de los requisitos exigidos, no pueda ser obtenida por la propia Administración. Para acreditar la residencia, cuando no pueda hacerse mediante certificado de empadronamiento, bastará el informe del Servicio Social de Base.	I.N.B.S. Servicios Sociales de Base		■	■	■	■
21.	Se realizará, en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, una campaña informativa a los Ayuntamientos de la Comunidad Foral acerca de la obligatoriedad de empadronar a todos los residentes, incluidos inmigrantes extracomunitarios (aún de aquellos que no disponen de permiso de residencia).	I.N.B.S. Federación Navarra de Municipios y Concejos		■	■		
22.	Se creará en el Gobierno de Navarra una base de datos unificada que recoja el total de prestaciones dirigidas a las personas más desfavorecidas.	Dpto. Presidencia e Interior		■			
23.	Se establecerá una conexión informática entre las bases de datos de prestaciones públicas del Instituto Navarro de Bienestar Social y de la Dirección Provincial de Navarra del I.N.S.S. con el objeto de facilitar el contraste de datos de ambos organismos.	I.N.B.S. Dirección General del I.N.S.S.		■			
24.	Las solicitudes serán informadas por el Servicio Social de Base que las tramite en lo referido a la explicitación de la necesidad y de las condiciones más aconsejables de la prestación.	Servicios Sociales de Base		■	■	■	■
25.	Se adecuará la estructura orgánica del Instituto Navarro de Bienestar Social a las necesidades de cumplimiento de estas medidas y se reforzará la plantilla de las unidades encargadas de la gestión del Programa de Renta Básica.	I.N.B.S. Dpto. Presidencia e Interior		■	■		

2. FORMACION LABORAL Y EMPLEO

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	2. Formación laboral y empleo		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	El Servicio Navarro de Empleo y el Instituto Navarro de Bienestar Social coordinarán sus actividades con aquellas que, en materia de formación laboral, empleo e inserción, desarrollen las organizaciones sindicales.	Servicio Navarro de Empleo, I.N.B.S. Organizaciones sindicales					
2.	Se diseñarán acciones formativas específicas para este colectivo, cuyos requisitos de acceso se adaptarán al bajo nivel de formación académica y de cualificación profesional de las personas en situación de exclusión, así como al desconocimiento del medio sociocultural en el caso de inmigrantes.	Servicio Navarro de Empleo Entidades Iniciativa Social		300	600	900	1200
3.	En el diseño de acciones formativas destinadas a este colectivo se favorecerán aquéllas encaminadas a mejorar la empleabilidad a corto plazo, orientándolas hacia actividades que constituyan yacimientos de empleo inmediato o a corto plazo.	Servicio Navarro de Empleo Entidades Iniciativa Social					
4.	Se prestará especial atención al mercado laboral más fácilmente accesible a las mujeres a la hora de programar actividades formativas.	Servicio Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social					
5.	A la formación ocupacional impartida a estos colectivos se incorporarán módulos que potencien la motivación, habilidades sociales, economía doméstica, salud laboral, etc...	Servicio Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social					
6.	Se instará al Gobierno de España a que flexibilice las normas de homologación de centros de formación dependientes de las entidades de iniciativa social que trabajan con colectivos de personas excluidas.	Gobierno de Navarra					
7.	Se habilitará una línea de subvenciones para facilitar a las Entidades de Iniciativa Social que impartan cursos de formación laboral, la homologación como centros colaboradores del Servicio Navarro de Empleo.	Servicio Navarro de Empleo					
8.	El Gobierno de Navarra ampliará la definición del colectivo destinatario del Programa Operativo del Objetivo 3, cofinanciado con el Fondo Social Europeo. Su Eje 3 se adaptará más al previsto por la normativa comunitaria en el Marco de Apoyo a este Objetivo, incluyendo personas de etnia gitana, inmigrantes, jóvenes desescolarizados y personas integradas en Programas de Incorporación Sociolaboral.	Dpto. Industria, Comercio, Turismo y Trabajo I.N.B.S.					
9.	En la resolución de las convocatorias de subvenciones para acciones formativas dentro del Eje 3 del Objetivo 3 del Fondo Social Europeo colaborará el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, dado su conocimiento de las entidades que trabajan con colectivos excluidos.	Servicio Navarro de Empleo I.N.B.S.					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	2. Formación laboral y empleo		98	99-00	01-02	03-04	2005
10.	El Servicio Navarro de Empleo prestará especial atención a las políticas activas de empleo para estos colectivos en el diseño y desarrollo de las cuales se coordinará con el Instituto Navarro de Bienestar Social.	Servicio Navarro de Empleo I.N.B.S.					
11.	Se articularán becas o primas de asistencia que supongan un incentivo a la formación de personas con muy bajos niveles de renta, de modo que el acceso a estas actividades no se vea dificultado por la necesidad inmediata de ingresos. En los centros concertados con el Instituto Navarro de Bienestar Social para la atención a menores en conflicto social la dotación de las becas será administrada por el equipo técnico correspondiente en función de cada proyecto educativo individual y de la oportunidad de su empleo como elemento educativo.	Servicio Navarro de Empleo I.N.B.S. Ent. Iniciativa Social		550	700	850	1000
12.	En el diseño de acciones formativas se favorecerá el acceso a personas con cargas familiares.	Serv. Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social					
13.	Las personas excluidas que hayan realizado un curso específico para colectivos desfavorecidos tendrán prioridad en el acceso a cursos normalizados. Se les otorgará tal prioridad cuando su nivel formativo previo permita el acceso directo a estos cursos.	Servicio Navarro de Empleo					
14.	Se prestará especial interés a la formación de formadores. A tal efecto el Servicio Navarro de Empleo programará cursos encaminados a la homologación de las personas que, dentro de las entidades de iniciativa social, puedan ser los agentes de formación para estos sectores de población.	Servicio Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social					
15.	Se dará cobertura legal a la formación en alternancia o formación en prácticas en empresas mediante un convenio entre las partes implicadas: empresa, sujeto y entidad social.	I.N.B.S. Serv. Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social Asoc. Empresariales					
16.	Se regulará la figura de Empresa de Inserción, definiéndola como aquella que, en distintas modalidades, (empresa de transición, empresa social solidaria, empresa tutelada, etc...) destina una parte importante de sus puestos de trabajo a personas en proceso de incorporación sociolaboral, bien como medida de transición al mundo laboral normalizado o bien como empleo permanente para personas con graves dificultades de empleabilidad.	Gobierno de España Dpto. Industria, Comercio, Turismo y Trabajo Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud					
17.	Se instará al Gobierno de España a que regule Contratos de Inserción adaptados a itinerarios de incorporación sociolaboral.	Gobierno de Navarra					
18.	El Gobierno de Navarra regulará los apoyos a la actividad empresarial de las Empresas de Inserción, que se concretarán en los correspondientes convenios.	Dpto. Industria, Comercio, Turismo y Trabajo I.N.B.S.					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	2. Formación laboral y empleo		98	99-00	01-02	03-04	2005
19.	Se negociará con las entidades financieras mecanismos que faciliten el acceso a créditos a las Empresas de Inserción.	I.N.B.S.					
20.	Se apoyarán los Proyectos de Trabajo Individual de personas en proceso de inserción mediante una alternativa a la prestación periódica de Renta Básica, que podrá capitalizarse a tal efecto hasta un importe equivalente a 24 meses. Esta opción será incompatible con la prestación periódica durante un tiempo igual al capitalizado y supondrá que el proyecto contará con el apoyo y seguimiento de un equipo especializado en incorporación socio-laboral.	I.N.B.S.					
21.	Se diseñará una vía de protección y apoyo a las familias que desarrollen actividades económicas irregulares y se encuentren en situación de exclusión social. Esta vía incluirá proyectos de inserción orientados a la regularización de sus actividades económicas y que podrán utilizar dispositivos de apoyo previstos para las Empresas de Inserción y para Proyectos de Trabajo Individual.	I.N.B.S.					
22.	Se potenciará la creación de Empresas de Inserción de Servicios de Proximidad.	Servicio Navarro de Empleo, I.N.B.S.					
23.	Se establecerá, mediante regulación legal, la figura de Centro Ocupacional de Inserción, paralela a la de Centro Ocupacional de Minusválidos. Los Centros Ocupacionales de Inserción ofrecerán actividad ocupacional de carácter terapéutico, sin establecer relación laboral entre las personas usuarias y las entidades titulares, a personas que, por sus dificultades sociales, no son, ni lo serán previsiblemente en el futuro, capaces de insertarse en una actividad laboral.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Dpto. Salud					
24.	Los Centros Ocupacionales de Inserción podrán beneficiarse de algunos de los apoyos previstos en la medida 18.	Gobierno de Navarra I.N.B.S.					
25.	Se potenciará la constitución de una Fundación, respaldada por el Gobierno de Navarra para el desarrollo y gestión de Centros Ocupacionales distribuidos por la geografía navarra.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Ent. Iniciativa Social					
26.	En el diseño de acciones de Empleo Social Protegido se buscará la rentabilidad en términos de mejora de la empleabilidad de los trabajadores/as, optando por actividades orientadas a la cualificación y con perspectivas de salida en el mercado laboral de modo inmediato y a corto plazo.	Serv. Navarro de Empleo I.N.B.S. Entidades Locales Ent. de Iniciativa Social					
27.	Se prestará especial atención al diseño de acciones de Empleo Social Protegido adaptadas a las posibilidades de empleo de las mujeres.	Serv. Navarro de Empleo I.N.B.S., Ent. Locales Ent. de Iniciativa Social					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	2. Formación laboral y empleo		98	99-00	01-02	03-04	2005
28.	Se flexibilizarán las acciones de Empleo Social Protegido, de modo que los trabajadores/as puedan incorporarse al mismo en distintas fechas, adecuando su acceso al empleo a su propio itinerario de inserción que, en muchos casos, deberá incluir un periodo previo de formación y trabajo social.	I.N.B.S. Servicio Navarro Empleo Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					
29.	Las acciones de Empleo Social Protegido podrán ser de duración variable para cada trabajador/a y se tenderá a que ésta sea suficiente para posibilitar la adquisición de hábitos y cualificación laboral necesaria para mejorar su empleabilidad futura.	I.N.B.S. Servicio Navarro Empleo Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					
30.	El Empleo Social Protegido utilizará nuevas formas de contratación, más flexibles, para adaptarse a las distintas necesidades de los/as trabajadores/as, en especial a las de personas con cargas familiares no compartidas.	I.N.B.S. Servicio Navarro Empleo Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					
31.	Se fomentará la promoción de actividades de Empleo Social Protegido por parte de entidades de iniciativa social.	I.N.B.S. Entidades Iniciativa Social					
32.	El Gobierno de Navarra apoyará las actividades de Empleo Social Protegido mediante una subvención por puesto de trabajo, una parte de cuya cantidad se entenderá destinada a sufragar costes de acompañamiento social y formación. Podrán ser subvencionadas en mayor proporción las actividades que se adapten a los requisitos recogidos en las anteriores medidas.	I.N.B.S.					
33.	Se procurará que las actividades formativas para el acceso al Empleo Social Protegido sean financiadas con cargo a los programas de formación ocupacional del Servicio Navarro de Empleo.	Servicio Navarro Empleo					
34.	Las acciones de formación en el Empleo Social Protegido serán financiadas con cargo a los presupuestos de formación continua de la Dirección General de Trabajo.	D.I.C.T. y Trabajo					
35.	El Gobierno de Navarra ofrecerá a las empresas una subvención por cada contrato realizado con personas integradas en programas de incorporación social, proporcional al coste de éste. El contrato deberá ser igual o superior a media jornada y la subvención se otorgará hasta un máximo de 24 meses.	I.N.B.S.					
36.	La subvención por contratación de personas en proceso de incorporación se abonará parcialmente a la firma del contrato.	I.N.B.S.					
37.	Las Administraciones Públicas de Navarra negociarán con las organizaciones sindicales una escala retributiva específica para las contrataciones dentro del Empleo Social Protegido, que podrá situarse en el 80% de la retribución para la misma categoría profesional.	Dpto. Presidencia e Interior Entidades Locales Organizaciones Sindicales					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	2. Formación laboral y empleo		98	99-00	01-02	03-04	2005
38.	Toda persona contratada al amparo de estas medidas contará con un programa de acompañamiento y seguimiento social desde los Equipos de Incorporación Socialaboral durante un periodo razonable de adaptación a su puesto de trabajo.	I.N.B.S. Entidades Locales					
39.	Se instará al Gobierno de España a que regularice la situación de residencia de los inmigrantes extracomunitarios establecidos en Navarra.	Gobierno de Navarra					

3. VIVIENDA

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	3. Vivienda		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	Se construirán 1.500 viviendas de protección oficial de régimen especial para alquiler social, distribuidas de la siguiente manera: • *Pamplona y Comarca: 70% de las viviendas* • *Noroeste: 5,6%* • *Noreste: 2,6%* • *Estella: 6,5%* • *Tafalla: 6,8%* • *Tudela: 8,0%*	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda	150	600	300	300	150
2.	Se actuará conjuntamente con los Ayuntamientos en la búsqueda de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda Entidades Locales					
3.	Se modificará el baremo de acceso a las viviendas de protección oficial de régimen especial dando prioridad a los siguientes criterios: necesidades de vivienda, circunstancias personales, existencia de enfermedades incapacitantes e ingresos familiares.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda					
4.	Se establecerán mecanismos que permitan el acceso a la propiedad de los inquilinos de viviendas de alquiler social, por medio de la capitalización parcial del alquiler.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda					
5.	Se posibilitarán fórmulas innovadoras en las promociones de nuevas viviendas de protección oficial que permitan distribuir en un mismo bloque viviendas en régimen de alquiler y de compra.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda					
6.	Se introducirán fórmulas alternativas de promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial que podrán ser entregadas sin acabados finales.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	3. Vivienda		98	99-00	01-02	03-04	2005
7.	Se desarrollarán ayudas económicas de carácter extraordinario para cubrir el gasto en equipamientos básicos de la vivienda.	I.N.B.S.					
8.	Se preveerán partidas presupuestarias para subvencionar la rehabilitación de 800 viviendas con una aportación del 40% del coste de la obra, más los costes adicionales y la subsidiación de los préstamos cualificados.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda I.N.B.S.	40	240	240	240	40
9.	Se establecerán mecanismos que permitan justificar los gastos que ocasionan la rehabilitación de viviendas a través de peritajes para aquellos beneficiarios que realicen ellos mismos la rehabilitación.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda					
10.	Se establecerá normativamente una colaboración efectiva entre las Oficinas de Rehabilitación de Vivienda y los Servicios Sociales de Base, a efectos de facilitar informes técnicos orientando los acondicionamientos, mejora y arreglos de viviendas de personas excluidas.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda Entidades Locales					
11.	Se preveeran partidas presupuestarias para hacer frente a las subvenciones y préstamos cualificados para la adquisición de 400 viviendas usadas por personas que participen en programas y actuaciones de integración social, distribuidas de la siguiente manera: • *Pamplona y Comarca: 50% de las viviendas* • *Noroeste: 9,3%* • *Noreste: 4,3%* • *Estella: 10,8%* • *Tafalla: 11,3%* • *Tudela: 13,4*	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda I.N.B.S.	50	100	100	100	50
12.	Se preveerán partidas presupuestarias para hacer frente a las subvenciones y préstamos cualificados para la adquisición de 150 viviendas usadas por entidades de iniciativa social, al objeto de que queden afectas al alquiler por personas que participen en programas o actuaciones de integración social. La distribución territorial será la señalada en la medida anterior.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda I.N.B.S.	10	40	40	40	20
13.	Se combinarán las actuaciones de acceso a la vivienda de integración con programas de acompañamiento social.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda I.N.B.S.					
14.	Se establecerán acuerdos de colaboración que vinculen a los Departamentos del Gobierno de Navarra, Ayuntamientos y Entidades de Iniciativa Social para el desarrollo de programas de integración de colectivos excluidos.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda Entid. Iniciativa Social					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	3. Vivienda		98	99-00	01-02	03-04	2005
15.	Se subvencionará a las Entidades de Iniciativa Social que gestionen programas de vivienda de integración social para cubrir los costes de gestión de estos programas.	I.N.B.S.		■	■	■	■
16.	Se modificará la actual normativa sobre Viviendas de Integración para posibilitar la colaboración en la adquisición de vivienda usada a las Entidades Locales.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda		■			
17.	Se desarrollarán ayudas complementarias a la prestación de renta básica en aquellos hogares donde los gastos en concepto de vivienda superen el 30% de sus ingresos.	I.N.B.S.	■	■	■	■	■
18.	Se introducirá en los convenios que el Departamento de Vivienda firma con las entidades financieras periodos de carencia en el pago de la vivienda para solventar situaciones de precariedad.	Dpto. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda		■	■	■	■
19.	Se establecerán mecanismos de cooperación entre los Departamentos de Bienestar Social, Vivienda, Instituto Navarro de la Mujer, Entidades Locales e Iniciativa Social en el tema de vivienda.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda I.N.B.S. Instituto Navarro Mujer Entidades Locales Ent. Iniciativo Social		■	■	■	■
20.	Se primará en los baremos de acceso a la vivienda a los hogares monoparentales.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda		■			
21.	Se reservarán para hogares monoparentales cuotas de viviendas territorialmente distribuidas.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda	■	■	■	■	■
22.	Se promoverá la creación de alojamientos para mujeres en situación de conflicto social, debiendo estar disponible el acceso durante las 24 horas del día en los destinados a situaciones de emergencia.	I.N.B.S. Instituto Navarro Mujer Entidades Locales	■	■	■	■	■
23.	Se promoverá el que alguna de las entidades de iniciativa social que trabajan con el colectivo de inmigrantes se especialice en la búsqueda y acceso a la vivienda.	I.N.B.S. Entidades Iniciativa Social	■	■	■	■	■
24.	Los requisitos de las convocatorias para acceder a las viviendas posibilitarán el acceso a las mismas del colectivo de inmigrantes.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda		■			
25.	Se establecerán fórmulas de intervención compartida entre empresarios, sindicatos y entidades de iniciativa social, supervisadas desde las Administraciones, para garantizar el alojamiento digno de los temporeros que acuden a las campañas agrícolas.	Asoc. Empresariales Ent. Iniciativa Social Org. Sindicales		■	■	■	■
26.	Se potenciará el asentamiento del colectivo sin techo ofreciéndoles alojamiento alternativo estable.	I.N.B.S. Ent. Iniciativa Social Entidades Locales	■	■	■	■	■

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	3. Vivienda		98	99-00	01-02	03-04	2005
27.	Se subvencionará la habilitación de una residencia ubicada en Pamplona y/o su comarca, para el colectivo sin techo.	Dpto. de Bienestar Social, Deporte y Juventud			■		
28.	Se desarrollarán las medidas contenidas en el Plan de Vivienda destinadas al colectivo de jóvenes.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda	■	■	■	■	■
29.	Se garantizará la aplicación del baremo contenido en el Decreto Foral 338/1997 de alquiler joven que prima a los más necesitados.	Dpto. Med. Amb., Orden. del Territorio y Vivienda	■	■	■	■	■

4. EDUCACION

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	4. Educación		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	Se garantizará el ingreso en Guarderías Infantiles para los niños y niñas de 0 a 3 años de hogares especialmente desfavorecidos. Desde los Centros de Atención Primaria de Salud y de Servicios Sociales se facilitará información sobre el sistema de acceso y las ayudas existentes.	I.N.B.S. Servicio Navarro de Salud Servicios Sociales de Base Entidades Locales		■	■	■	■
2.	En las familias con menores en dificultad económica, y en especial en las que perciban Renta Básica: • *Se vinculará la percepción de la Renta Básica con la escolarización de los niños y niñas de 3 a 16 años.* • *Se tramitará el acceso simultáneo a la Renta Básica, a las prestaciones familiares por hijo a cargo y a becas de comedor escolar, en los casos que proceda.*	I.N.B.S. Dpto. Educación y Cultura Instituto Nacional de la Seguridad Social Servicios Sociales de Base		■	■	■	■
3.	Se evitará la concentración de los escolares pertenecientes a colectivos excluidos.	Dpto. Educación y Cultura	■	■	■	■	■
4.	El Departamento de Educación y Cultura remitirá información a los Servicios Sociales de Base y a los Centros de Salud de Atención Primaria sobre fechas de matriculación escolar, becas, ayudas de comedor, etc.	Dpto. Educación y Cultura	■	■	■	■	■
5.	Se garantizará que las Unidades de Curriculo Adaptado realicen una oferta educativa atractiva en los casos de bajo rendimiento y riesgo de abandono, adaptada a sus necesidades.	Dpto. Educación y Cultura	■	■	■	■	■
6.	Se estipulará por normativa la reserva de plazas escolares en la red privada concertada para garantizar la igualdad de oportunidades y equilibrar la distribución de este alumnado entre las dos redes. Se reservará en cada centro concertado un mínimo del 5% del total de plazas y un máximo del 20% de las plazas, según necesidades, en todos los ciclos y cursos de la enseñanza obligatoria.	Dpto. Educación y Cultura		■	■	■	■

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	4. Educación		98	99-00	01-02	03-04	2005
7.	Se establecerán procedimientos de coordinación y colaboración entre los Servicios Sociales de Atención Primaria y las Unidades de Curriculo Adaptado con el fin de desarrollar programas de apoyo familiar cuando sea necesario.	I.N.B.S. Dpto. Educación y Cultura Entidades Iniciativa Social		■	■	■	■
8.	Se permitirá que las Entidades de Iniciativa Social que desarrollen Programas de Garantía Social puedan hacerse cargo, excepcionalmente, de menores de 16 años cuya escolarización no sea factible desde el sistema educativo, a través de la firma de convenios con los Departamentos de Educación y Cultura y Bienestar Social.	Dpto. Educación y Cultura		■	■	■	■
9.	Se realizarán ofertas educativas flexibles, que incluirán una formación y unos conocimientos adecuados a las necesidades de estos colectivos, a través del reconocimiento de sus diferencias étnicas y culturales.	Dpto. Educación y Cultura		■	■	■	■
10.	Se creará en el Departamento de Educación una Sección de Atención a la Diversidad, con los siguientes cometidos: *-Garantizar la distribución equitativa y proporcional del alumnado con necesidades especiales temporales y permanentes entre las dos redes (pública y privada) en las zonas donde exista la dualidad.* *-Garantizar la aportación de los medios humanos y materiales en los centros escolares de acogida y los recursos complementarios como comedor, transporte y material escolar y deportivo.* *-Realizar el seguimiento del proceso educativo del alumnado en proceso de exclusión, coordinando las actuaciones llevadas a cabo por los centros educativos con los equipos de atención a la infancia y adolescencia, desde un enfoque educativo que integre los elementos de impacto biopsicosocial en cada caso.*	Dpto. Educación y Cultura				■	
11.	Se ampliará la dotación de profesionales en orientación psicopedagógica en aquellos centros en que confluyan situaciones especiales de concentración de alumnado que presente problemas de retraso escolar, inadaptación, absentismo, desescolarización, fracaso escolar, abandono...	Dpto. Educación y Cultura		■	■	■	■
12.	La selección de personal para trabajar en programas específicos de atención a niños y niñas en situación de exclusión se realizará teniendo en cuenta criterios de formación específica, experiencia y motivación, criterios que se harán extensibles al profesorado de EBA que trabaja con estos sectores.	Dpto. Educación y Cultura I.N.A.P. Organizaciones Sindicales		■	■	■	■
13.	Se realizarán periódicamente cursos de reciclaje y formación para el profesorado que trabaje con estos colectivos, incluyendo en ellos temas referidos a la interculturalidad, minorías, etc.:	Dpto. Educación y Cultura I.N.A.P.	■	■	■	■	■

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	4. Educación		98	99-00	01-02	03-04	2005
	-El Departamento de Educación establecerá acuerdos puntuales con la UPNA, otras universidades y organismos a nivel estatal, para acometer una formación continua del profesorado y demás especialistas que atienden las necesidades educativas especiales en la enseñanza obligatoria. -Se incidirá de manera especial en la formación continua y el reciclaje del profesorado, especialmente del profesorado de la E.S.O. y, de forma prioritaria, al que atiende a segundo ciclo de la E.S.O. -Los centros que cuenten con un mayor número de alumnado con déficits culturales, sociales, familiares y otras circunstancias, que estén situados en zonas menos favorecidas, contarán con un soporte de apoyo al profesorado y una dotación prioritaria de medios materiales y humanos desde el Departamento de Educación.						
14.	Se garantizarán los apoyos psicopedagógicos necesarios en los Programas de Garantía Social o de Iniciación Profesional.	Dpto. Educación y Cultura					
15.	Se completará el periodo de estancia en los Programas de Garantía Social, mediante la asistencia a cursos de formación ocupacional en función de las circunstancias personales de los alumnos y alumnas. La duración e intensidad de estos cursos será particularmente amplia para el alumnado de los centros concertados con el Instituto Navarro de Bienestar Social para la atención a menores en conflicto social.	Dpto. Educación y Cultura Servicio Navarro de Empleo					
16.	En casos excepcionales, antes de que los mecanismos de exclusión se hagan difícilmente reversibles, se admitirá adelantar la edad de acceso a los Programas de Garantía Social.	Dpto. Educación y Cultura					
17.	Se habilitarán mecanismos que posibiliten el acceso desde los Programas de Garantía Social al título de Graduado en Educación Secundaria.	Dpto. Educación y Cultura					
18	Se mantendrá un número reducido de alumnos por Programa de Garantía Social, procurando no superar un máximo de 15 personas.	Dpto. Educación y Cultura					
19.	Se garantizará un número suficiente de plazas en los Programas de Garantía Social, teniendo en cuenta las demandas realizadas por los colectivos interesados.	Dpto. Educación y Cultura					
20.	Se articulará y coordinará el trabajo desde los Programas de Garantía Social, con los Servicios Sociales de Atención Primaria, en especial con los programas de apoyo familiar e incorporación sociolaboral.	I.N.B.S. Serv. Sociales de Base Dpto. Educación y Cultura					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	4. Educación		98	99-00	01-02	03-04	2005
21.	Desde los centros educativos se facilitará información sobre las becas y ayudas económicas existentes, se simplificarán los trámites y se colaborará en la cumplimentación de los impresos de solicitud de aquellas familias cuyo nivel cultural dificulte el acceso a estos recursos.	Dpto. Educación y Cultura					
22.	Los Ayuntamientos participarán en la financiación de las becas de comedor, en la parte no cubierta por el Gobierno de Navarra, en aquellos casos en que sea necesario. Igualmente participarán en la cobertura de los gastos originados por el proceso educativo (libros, material escolar, ...) en las familias en situación de exclusión.	Entidades Locales		700	700	700	700
23.	Se reforzarán los apoyos a la educación, a través de la política de becas: • *Otorgando becas o en su caso, exenciones de tasas, para facilitar el acceso a las Guarderías Infantiles de niños y niñas de 0 a 3 años de hogares especialmente desfavorecidos.* • *Manteniendo la actual política de becas de comedor escolar, asegurando el acceso a las familias procedentes de Renta Básica, en los casos que proceda.* • *Se otorgarán becas para los estudiantes de familias de bajos recursos en educación obligatoria y postobligatoria, siempre que garanticen un mínimo de aprovechamiento en los estudios*	Dpto. Educación y Cultura I.N.B.S. Entidades Locales		20 120	35 140	55 170	30 91
24.	La Educación Básica de Adultos mantendrá y potenciará la participación en el programa de los sectores excluidos analfabetos o con niveles muy bajos de estudios.	Dpto. Educación y Cultura					
25.	Los horarios y las condiciones de acceso a las ofertas educativas para adultos se adaptarán a las necesidades del alumnado, especialmente en aquellos casos con cargas familiares.	Dpto. Educación y Cultura					

5. SALUD

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación				
	5. Salud		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	Se extenderá el derecho a la atención sanitaria gratuita a todas aquellas personas en situación de exclusión que acrediten su residencia en Navarra con independencia de la nacionalidad y de la situación legal.	Dpto. de Salud		■	■	■	■
2.	Se fomentará el empadronamiento de las personas inmigrantes, independientemente de su situación legal, requisito indispensable para que este colectivo pueda acceder al sistema público de salud.	Entidades Locales F.N.M.C.		■	■	■	■
3.	Se realizarán programas de información sobre los recursos que ofrece la red de salud, a fin de facilitar la accesibilidad material y social de las personas excluidas.	Dpto. de Salud Servicios Sociales de Base		■	■	■	■
4.	Se pondrán en marcha proyectos de intervención sociosanitaria en coordinación con las entidades que trabajan con el colectivo inmigrante, a fin de ofrecerle una formación básica en materia de salud, así como un mayor conocimiento del sistema sanitario que se aplica en Navarra.	Dpto. de Salud Entidades Iniciativa Social I.N.B.S.		■	■	■	■
5.	Se intensificarán, en la actuación con estos colectivos, los programas de carácter comunitario previstos para la población general, especialmente aquéllos dirigidos a los sectores de población más vulnerables.	Dpto. de Salud Entidades Iniciativa Social		■	■	■	■
6.	Se realizarán acciones formativas específicas para aquellos profesionales que trabajan con estos colectivos, destinadas a mejorar el conocimiento de sus diferencias culturales, de modo que se facilite el contacto con el sistema sanitario.	Dpto. de Salud Entidades sin ánimo de lucro Instituto Navarro Administración Pública		■	■	■	■
7.	Se mantendrán e intensificarán para estos colectivos programas de promoción de la salud y educación sanitaria que incluyan contenidos sobre hábitos de vida saludables.	Dpto. de Salud		■	■	■	■
8.	Se continuará con la actual política sanitaria de formación de agentes comunitarios de la misma etnia, incrementando su número y aplicando contratos de jornada flexible.	Dpto. de Salud		■	■	■	■
9.	Se extenderá la experiencia en formación de agentes comunitarios gitanos a otros colectivos.	Dpto. de Salud Ent. Iniciativa Social		■	■	■	■
10.	Se subvencionarán en mayor medida los gastos de farmacia para aquellas unidades familiares que carezcan de recursos económicos y participen en programas de inserción social.	I.N.B.S.		■	■	■	■
11.	Se promoverá el apoyo económico para la adquisición de ayudas técnicas visuales, auditivas y ortopédicas.	I.N.B.S.	■	■	■	■	■

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	5. Salud		98	99-00	01-02	03-04	2005
12.	Se consignará una partida presupuestaria, destinada al tratamiento de patologías bucodentales no cubiertas por la red sanitaria pública, para personas sin recursos y que participen en programas de integración social.	I.N.B.S.					
13.	Se implantarán en la red de salud mental programas de mejora de la calidad en la asistencia clínica sanitaria, con especial énfasis en aquellos enfermos crónicos que se encuentren en situaciones de exclusión, que se atendrán a los príncipios y bases de actuación contenidos en este Plan.	Dpto. de Salud					
14.	El Departamento de Salud desarrollará un programa de atención a patologías mentales severas que, en lo relativo a personas en situación de exclusión social, o en riesgo de estarlo, recogerá los principios y bases de actuación que se señalan en este documento.	Dpto. de Salud					
15.	En las acciones destinadas a fomentar el contacto con el sistema de salud, se tendrá en cuenta especialmente el colectivo de mujeres.	Dpto. de Salud					
16.	Se mantendrán e incrementarán, en el colectivo de mujeres excluidas, los programas que se llevan a cabo desde los COFES. Así mismo se realizarán campañas de información sobre estos servicios, de manera que progresivamente se sonsiga un mayor acercamiento de los colectivos más desfavorecidos hacia estos programas.	Dpto. de Salud Entidades Iniciativa Social					
17.	Se procurará atraer al colectivo de mujeres excluidas al Programa de Detección Precoz y de Prevención del Cáncer de Mama.	Dpto. de Salud Ent. Iniciativa Social Servicios Soc. Base					
18.	Los centros sanitarios, coordinados con la Escuela Oficial de Idiomas y con las Entidades de Iniciativa Social, contarán con una relación de traductores a fin de garantizar una mejor asistencia a aquellas personas que tengan dificultades para expresar su necesidad de atención médica.	Dpto. de Salud Dpto. Educación y Cultura Entidades Iniciativa Social					
19.	Se establecerán acuerdos entre los Departamentos de Salud y de Bienestar Social, Deporte y Juventud para coordinar las actuaciones que, en materia de salud mental o de otros programas sanitarios, se lleven a cabo en los itinerarios de incorporación socio-laboral.	Dpto. de Salud I.N.B.S.					

6. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	6. Acompañamiento Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	Se dotará a los Servicios Sociales de Base de Equipos Interprofesionales cualificados para que puedan asumir las medidas de actuación que el Plan les asigna.	I.N.B.S. Entidades Locales					
2.	Se articulará una red de equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, integrados por un núcleo multiprofesional y por gestores de casos en número variable, de acuerdo con las cargas de trabajo del territorio sobre el que se asienten. La implantación de estos equipos será paulatina en función de las necesidades de las distintas áreas geográficas.	I.N.B.S. Entidades Locales					
3.	Se articulará una red de equipos de incorporación sociolaboral integrados por un núcleo multiprofesional y por gestores de casos en número variable, de acuerdo con las cargas de trabajo del territorio sobre el que se asienten. La implantación de estos equipos será paulatina en función de las necesidades de las distintas áreas geográficas.	I.N.B.S. Entidades Locales					
4.	La estructuración de esta red se desarrollará mediante un programa específico que establezca la coordinación e interdependencia con los Servicios Sociales de Base y la complementariedad de actuaciones con las Entidades de Iniciativa Social que vienen realizando tareas afines. Este programa posibilitará su dependencia de las Entidades Locales cuya dimensión y problemática así lo aconseje.	I.N.B.S. Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					
5.	Toda persona perceptora de la Renta Básica deberá firmar un acuerdo cuyos términos se negociarán con el Servicio Social de Base o con el Equipo de Incorporación Sociolaboral o Entidad de Iniciativa Social que realice el acompañamiento. Este acuerdo recogerá los apoyos que la Administración facilitará, así como los compromisos del beneficiario en su itinerario de inserción (acompañamiento social, actividades formativas, escolarización de menores, actividades laborales u otras acciones que se consideren necesarias para la incorporación social de la familia).	I.N.B.S. Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					
6.	Los equipos de atención a la infancia y adolescencia intervendrán de forma individualizada con familias en los que los menores se encuentran en situación de riesgo, responsabilizándose de la detección, valoración, diseño y ejecución del programa de intervención familiar.	I.N.B.S. Entidades Locales					
7.	Se desarrollarán y gestionarán desconcentradamente los recursos ahora existentes, destinados a mantener al menor en su ámbito familiar y social: programa de educación familiar, programa de libertad vigilada y servicio en beneficio de la comunidad para jóvenes infractores.	I.N.B.S. Entidades Locales					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	6. Acompañamiento Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
8.	Los equipos de atención a la infancia y adolescencia colaborarán con los servicios educativos en la escolarización de los menores de familias excluidas, especialmente de minorías étnicas e inmigrantes.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educación y Cultura					
9.	Se fomentarán los programas preventivos para evitar la exclusión (apoyo extraescolar, actividades de ocio y tiempo libre, habilidades educativas para padres, etc.)	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educ. y Cultura I.N. Deporte y Juventud					
10.	Los equipos de incorporación sociolaboral intervendrán de forma individualizada con personas en dificultad social, responsabilizándose de negociar los términos de los acuerdos, así como del diseño, ejecución y acompañamiento del programa de incorporación social.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
11.	Los equipos serán responsables de diseñar y adecuar los dispositivos formativos y de inserción laboral a la población atendida y al mercado de trabajo de la zona.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
12.	Se impulsará la creación de proyectos integrados de incorporación sociolaboral.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
13.	Se extenderán las experiencias de descentralización y desconcentración de la gestión de los recursos y ayudas finalistas de carácter extraordinario.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
14.	Las medidas de incorporación social serán diferentes en función de cada caso, pudiendo incluir acciones de apoyo social, de atención a la salud, educativas, formativas, de inserción profesional, y de acceso al empleo. La integración de las mismas será responsabilidad de los equipos de incorporación sociolaboral.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
15.	Los equipos de incorporación sociolaboral mantendrán contacto permanente con las empresas de la zona para conocer la oferta de trabajo disponible y las posibilidades para el futuro, con el fin de conseguir interesar a éstas en la contratación de personas procedentes de programas de incorporación social.	I.N.B.S. Entidades Locales Ent. Iniciativa Social					
16.	Se establecerán métodos homogéneos de recogida de información en equipos de atención a la infancia y adolescencia, centros escolares y servicios pediátricos de la zona, dirigidos a la detección de situaciones de riesgo.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educación y Cultura Dpto. de Salud					
17.	Se consensuará con los profesionales de los centros educativos, centros de salud, etc., los procedimientos y protocolos de derivación de situaciones de riesgo detectados.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educación y Cultura Dpto. de Salud					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	6. Acompañamiento Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
18.	Se establecerán sistemas de contacto periódicos con los profesionales de los ámbitos anteriormente citados para el seguimiento de casos detectados y análisis de nuevas situaciones.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educ. y Cultura Dpto. de Salud					
19.	Los servicios educativos recibirán apoyo social de los equipos de atención a la infancia y adolescencia en los casos de menores con dificultades escolares relacionados con problemas familiares.	I.N.B.S. Entidades Locales Dpto. Educ. y Cultura					
20.	Los equipos de atención a la infancia y adolescencia realizarán el seguimiento de las familias de menores en acogimiento familiar o residencial, en coordinación con la Sección de Infancia y Juventud del Instituto Navarro de Bienestar Social, con el fin de preparar adecuadamente la incorporación del menor a su entorno familiar y social.	I.N.B.S. Entidades Locales					
21.	Se asegurará a las empresas que contraten a personas en dificultad, un apoyo y seguimiento social de éstas durante un periodo razonable de adaptación a su puesto de trabajo.	I.N.B.S. Entidades Iniciativa Social Entidades Locales					
22.	Las prestaciones y recursos relacionados con empleo social protegido, inserción laboral en empresas, y proyectos de trabajo individual correspondientes a su zona de actuación, se coordinarán desde los equipos de incorporación sociolaboral.	I.N.B.S. Entidades Iniciativa Social Entidades Locales					
23.	Los equipos de incorporación sociolaboral y los equipos de atención a la infancia y adolescencia se coordinarán con el servicio social penitenciario con el fin de trabajar todos aquellos aspectos necesarios para conseguir la incorporación social del colectivo que atiende este servicio.	I.N.B.S. Entidades Locales Delegación de Gobierno					
24.	Se desarrollarán procesos específicos de intervención integral con los colectivos de inmigrantes laborales extracomunitarios a través de entidades mediadoras que vayan canalizándoles y posibilitando su acceso a los servicios y recursos más normalizados. En dichos procesos de intervención se contemplará la primera acogida, el asesoramiento en el proceso de regularización y reagrupamiento familiar, la inmersión cultural y lingüística, la adaptación formativa y el acompañamiento social.	I.N.B.S. Entidades Iniciativa Social					
25.	Se potenciará la intervención de los servicios sociales con el colectivo gitano, desarrollando la colaboración con las propias asociaciones gitanas, orientada a lograr una mayor adecuación de las actuaciones a sus necesidades específicas.	I.N.B.S. Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	6. Acompañamiento Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
26.	Se intensificarán la intervención con el colectivo de transeúntes, facilitando su asentamiento progresivo, integrando en una red coordinada el conjunto de recursos existentes y desarrollando las prestaciones de urgencia de los Servicios Sociales de Base en las zonas donde no existan recursos.	I.N.B.S. Entidades Locales Entidades Iniciativa Social					

7. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	7. Corresponsabilidad Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
1.	Se realizarán campañas de sensibilización social en los medios de comunicación.	Ent. Locales, I.N.B.S. Ent. Inic. Social					
2.	Se difundirán públicamente las ayudas que se ofrecen en la lucha contra la exclusión, su repercusión y su evaluación. Se prestará especial atención a la difusión de las ayudas de inserción laboral entre las asociaciones empresariales.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Asoc. Empresariales					
3.	Se trabajará con los medios de comunicación social para fomentar un adecuado tratamiento en la promoción de la lucha contra la exclusión y de actitudes positivas antes distintos problemas que ésta suscita.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Ent. Inic. Social Medios Comunicación					
4.	Se convocarán foros y jornadas de debate sobre estos temas con los diversos sectores sociales.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Ent. Inic. Social Universidades					
5.	Se fomentarán investigaciones y estudios en materia de lucha contra la exclusión social y se difundirá su conocimiento.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Ent. Inic. Social Universidades					
6.	Se creará y desarrollará un espacio en internet donde informar del Plan, presentarlo a todo el tejido social que está relacionado con el mismo, recibir opiniones, distribuir documentación, canalizar campañas de sensibilización, promocionar proyectos y experiencias, coordinarse con experiencias desarrolladas en otras partes del mundo y configurarse como un vehículo de coordinación y cercanía de la participación social.	Dpto. Presidencia Ent. Inic. Social					
7.	El Gobierno de Navarra establecerá mecanismos que prioricen en sus adjudicaciones de contratos con la Administración Foral a las empresas que contraten trabajadores/as en proceso de incorporación social o subcontraten servicios con empresas de inserción o solidarias.	Dpto. Economía y Hacienda					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	7. Corresponsabilidad Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
8.	Se procederá a modificar la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, de tal manera que se exija a aquellas empresas que contraten con cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra por un valor total de 150 millones de pesetas anuales, la obligación de contratar en Navarra, en régimen laboral, 12 meses a las personas integradas en programas de incorporación social, a elegir entre las que determine el Instituto Navarro de Bienestar Social. En los casos en que los contratos administrativos formalizados por una misma empresa en el periodo de un año tengan mayor volumen económico, se ampliará la obligación de contratar a razón de un mes por cada 10 millones de pesetas que sobrepase la cifra anterior. Las empresas obligadas a formalizar estos contratos laborales podrán acogerse a las medidas de incentivación y apoyo previstas en el apartado referido a "Formación Laboral y Empleo".	Gobierno de Navarra					
9.	Se promocionarán otras medidas de acercamiento de estos colectivos al mundo empresarial (formación en alternancia, contratos con acompañamiento, subvención para inserción laboral en empresas...).	I.N.B.S. Asoc. Empresariales					
10.	Se establecerán acuerdos con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para la integración de los colectivos excluidos en el marco de las medidas contempladas en este Plan.	Asociaciones Enpresariales Organizacines Sindicales					
11.	El Gobierno de Navarra regulará los apoyos a la actividad empresarial de las Empresas de Inserción (empresas de transición, empresas sociales solidarias, empresas tuteladas...), que se concretarán en los correspondientes convenios, tal y como se especifica en la medida 18 del apartado de Formación Laboral y Empleo.	Dpto. Industria, Comercio, Turismo y Trabajo I.N.B.S.					
12.	Se potenciará el desarrollo de este tipo de empresa entre los sectores económicos, sociales, etc... como modelo de referencia que apoye y vertebre unas relaciones económicas más solidarias.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud Asoc. Empresariales					
13.	Se desarrollarán canales y recursos comerciales que favorezcan el consumo de los productos producidos en estas empresas, como vía de participación social en el apoyo a este tipo de economía.	Cámara de Comercio Asoc. Empresariales					
14.	Se instarán a las Cajas de Ahorros a que ofrezcan una "cartilla solidaria", cuyos fondos se destinan a financiar (a interés cero) iniciativas sociales de economía solidaria.	Dpto. Bienestar Social, Deporte y Juventud					

Nº	Medidas de actuación	Organismo responsable	Fases de implantación			
	7. Corresponsabilidad Social		98	99-00	01-02	03-04	2005
15.	Se fomentarán cursos para emprendedores solidarios.	Serv. Navarro de Empleo Ent. Iniciativa Social					
16.	Se difundirán desde distintos medios las diversas posibilidades de participación social: cómo responder y colaborar ante determinadas problemáticas, cómo actuar en algunos casos, qué prácticas dificultan la integración social...	I.N.B.S. Ent. Iniciativa Social					
17.	Se potenciará la interculturalidad por medio de todo tipo de acciones y programas socioculturales.	I.N.B.S. Ent. Iniciativa Social					
18.	Se ofertarán e incentivarán cursos de formación para cada uno de los colectivos citados (sector sanitario,educativo, policial...).	Instituto Navarro de Administración Pública					
19.	Se elaborará una Guía de Buenas Prácticas Solidarias para cada uno de los colectivos profesionales que trabajan con personas exluidas.	I.N.B.S. Ent. Iniciativa Social					
20	Se elaborarán materiales y campañas conjuntas de sensibilización para cada sector profesional, a través de las asociaciones profesionales.	I.N.B.S.					
21.	Se desarrollarán cursos de formación dirigidos a los profesionales de los servicios sociales y de las Entidades de Iniciativa Social que trabajen con el colectivo de personas excluidas.	I.N.B.S. Instituto Navarro de Administración Pública					